

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico de la Regional Guaviare del SENA Regional Guaviare, requiere:

1. Justificación de la necesidad de la contratación de instructores:

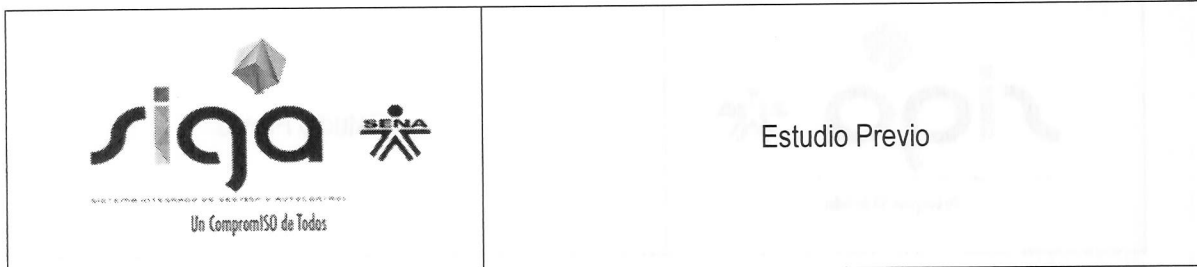
El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Teniendo en cuenta los programas de Formación TÉCNICA LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, en modalidad presencial, los programas ofertados en el inicio de la vigencia 2020, con los grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas y los programas que continúan de la anterior vigencia (2019), se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de Dieciocho (18) instructores, para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la Modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral conforme al Plan de Contratación de Instructores (**Anexo 2-Articulación**).



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”*.

Revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta suficiente para impartir la mencionada formación.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia 2020, en el rubro Contratación Instructores y ha expedido el CDP 820 del 09 de enero de 2020.

2. Objeto De Los Contratos

Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores, para atender los Programas de Formación; técnico laboral (**Articulación con la Educación Media**) Modalidad presencial en las Instituciones Educativas en los que imparte formación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

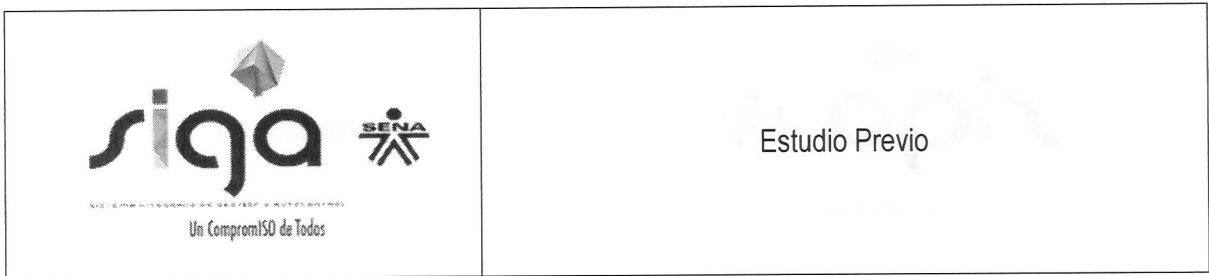
3. Obligaciones Específicas Y Generales

Obligaciones específicas de los Contratistas:

Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de

- formación, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guías de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.
 5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
 6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
 7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
 8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
 9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
 10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
 11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
 12. Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
 13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
 14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.
 15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.
 16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
 17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
 18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.



19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”.
21. Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.
21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1: Con la suscripción de este contrato el SENA queda autorizado expresamente por el(a) contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los sistemas de información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO 2: Los derechos patrimoniales del autor de todos los documentos y desarrollo que produzca o realice el (la) contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán propiedad del SENA; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

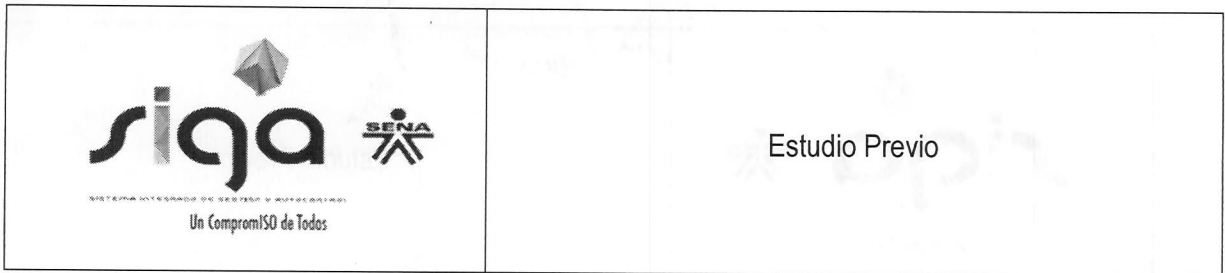
PARAGRAFO 3: El instructor contratista no puede estar en contratos simultáneamente en diferentes centros de formación o dependencias de la entidad.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia Del Contratista

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el plan de contratación de instructores vigencia 2020 (anexo) al estudio previo, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.



Idoneidad: Perfiles de niveles Técnicos, Tecnólogos y/o profesionales en el área de formación a impartir y de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

En los perfiles específicos de competencias y/o programas:

Perfil instructor de inglés: Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".

Los contratistas deberán:

- Estar inscritos en el "Banco de Instructores del SENA".
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.

Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos.

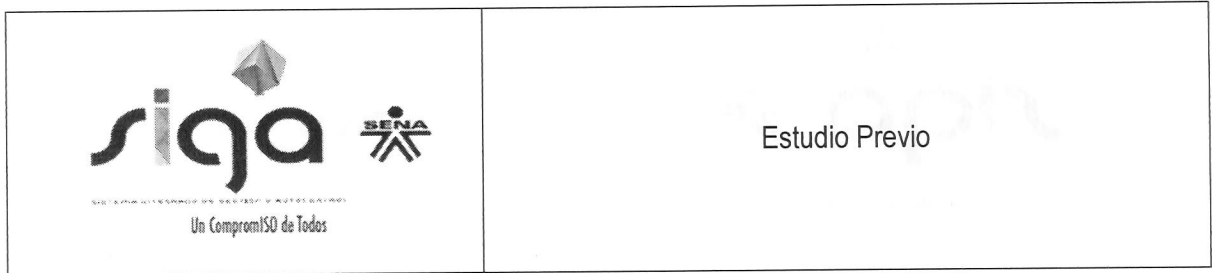
Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional

Experiencia (En meses): De acuerdo a lo requerido en los perfiles del Banco Nacional de Instructores y lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Educación: Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos y/o técnicos, con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

Experiencia: Laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.



Observaciones: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2020.

6. Plazo de Ejecución de los contratos:

Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutara el contrato de acuerdo a lo establecido en los tiempos a ejecutar y sin exceder el 12 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo estipulado en el calendario académico (Resolución N° 1-1944 de 2019).

7. Domicilio Contractual:

Se fija como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

8. Lugar De Ejecución:

Será el Departamento del Guaviare y todo lo que corresponda a la jurisdicción del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y Sur del Meta.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Valor De los Contratos Y Justificación

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción 2020 de la Entidad (tabla 1. Tarifas contratación de instructores), el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción del 2020.

VALOR TOTAL: El valor total de la contratación de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA, asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$652.728.716).

Profesionales: Se fija un valor Mes: Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos M/cte (\$3.904.730).

Forma de Pago:

- a) Pagos mensuales por valor de Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos M/cte (\$3.904.730), de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.
- b) Un último pago proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes, de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.

Técnicos o Tecnólogos: Se fija un Valor Mes: Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento cuarenta Pesos M/cte (\$3.129.140).

Forma de Pago:

- a) Pagos mensuales por valor de Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento cuarenta Pesos M/cte (\$3.129.140), de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.
- b) Un último pago proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes, de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 820 del 09 de enero de 2020.

11. Análisis De Riesgos y La Forma De Mitigarlos

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa | Monitoreo y revisión | | |
|-----|-------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|-------------------|------------|-----------|---|--|---|---|---|-----------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| 1 | | Interno | Ejecución | Operacional | No cumplimiento del objeto del contrato | Se afecta la normal ejecución del contrato | 1 Raro | 2 Menor | 3 | Bajo | Contratista | Constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento - Seguimiento permanente, y cumplimiento de las obligaciones | 1 Bajo | 1. Insignificante | 2 | Bajo | SI | Supervisor. | Desde inicio de la ejecución del contrato | Con el acta de terminación del contrato | Durante la ejecución del contrato, el requerimiento de informes y permanente. | | |

12. Garantías que deben asumir los contratistas: Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

13. Supervisión: La supervisión de los contratos estará a cargo del Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO


16. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en San José del Guaviare, el 16 de enero de 2020.



LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Ezequiel Tarazona Murillo. Coordinador Académico. 
Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador Formación Profesional
Reviso: karenth Danitza Pan. Cargo: Técnico G – 02 Gestión Contractual



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|----------|----------|
| 80111600 | 8000000 | 80110000 |

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben tener título Profesional/ Tecnólogo / Técnico, estudios (formales y no formales), formación pedagógica, certificación de conocimiento y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación TIC.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

| El No. y Año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|--------------|-------------------------------|---|---------------------------|--|------------------------|
| 140/2019 | SILVINA ADIRANA VASQUEZ PRADA | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación virtual en el área de Contabilidad, para la comunidad inscrita en la plataforma virtual del SENA | Diez (10) Meses | \$ 37.910.000). Pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por los días de Febrero de 2019 b) Nueve (9) Pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$3,791,000) C) Un último pago correspondiente a los días de Diciembre del 2019 | Contratación Directa |
| 139 del 2019 | JHON JAIRO JULIO NARVAEZ | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área Ambiental, farmacéutica y de calidad relacionadas con los mismos dentro de los programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare | Diez (10) meses ocho días | \$38.920.933. Pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la prestación del servicio por los días de Febrero del 2019 b) Nueve pagos iguales por la prestación del servicio correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre por valor de \$3.791.000 c. Un último pago correspondiente a la prestación de servicios por los días del mes de Diciembre de 2019 | Contratación Directa |
| 64 del 2019 | EDGARDO LEON CEBALLOS POVEDA | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área Ambiental, farmacéutica y de calidad relacionadas con los mismos dentro de los programas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare | Diez (10) meses | \$30.038.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales por la prestación del servicio correspondiente a los meses de febrero a Noviembre por valor de \$3,038,000. | Contratación Directa |
| 45-2018 | PEDRO FONTECHA MURILLO | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor de formación en el área de Servicios y Cocina, a la población que atiende el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare. | 10 meses y 23 días | \$ 39.623.379. Pagado así un primer pago correspondiente a los días de Enero de 2018, 10 pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por valor de \$3.680.190. | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|----------|---|---|---------------------------------------|--|-------------------------|
| 62/2019 | DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área agropecuaria que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare | Diez (10) meses Veintiún (21) días | \$40.563.700. Pagado así: a) Un primer pago correspondiente a la prestación de servicio por los días de Enero de 2019 B) Diez (10) pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de Febrero a Noviembre por valor de Tres millones setecientos noventa y un mil pesos (\$3.791.000), c) Un último pago correspondiente a la prestación del servicio por los días de Diciembre de 2019. | Contratación Directa |
| 124/2019 | JOSÉ ALBERTO PEDRAZA CÁRDENAS | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área industrial, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare | Diez (10) meses Veinte (20) días | \$40.437.333. Pagado así: a) Un primer pago correspondiente a la prestación de servicio por los días de Enero de 2019 B) Diez (10) pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de Febrero a Noviembre por valor de Tres millones setecientos noventa y un mil pesos (\$3.791.000), c) Un último pago correspondiente a la prestación del servicio por los días de Diciembre de 2019. | Contratación Directa |
| 146/2019 | LUCIA ESPERANZA CARILLO ROJAS | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación presencial y a distancia en el área de turismo y recreación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare | Diez (10) meses | \$30.038.000 Pagado así: a) Un primer pago correspondiente a la prestación de servicio por los días de febrero de 2019. b) Nueve (09) pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de Marzo a Noviembre por valor de Tres millones treinta y ocho mil pesos (\$3.038.000), c) Un último pago correspondiente a la prestación del servicio por los días de Diciembre de 2019. | Contratación Directa |
| 164/2019 | VICENTE GARCIA PARRA | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de Electricidad, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare | Seis (6) meses | \$22.746.000. Pagado así: a) Un primer pago correspondiente a la prestación de servicio por los días de marzo de 2019, b) Cinco (5) pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de abril a agosto por valor de Tres millones setecientos noventa y un mil pesos (\$3.791.000), c) Un último pago correspondiente a la prestación del servicio por los días de septiembre de 2019. | Contratación Directa |




FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|----------|---------------------------------------|--|----------------------------------|--|----------------------|
| 47-2018 | VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de Construcciones, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare. | 10 meses y 23 días | \$ 40.776.704. Pagado así un primer pago correspondiente a los días de Enero de 2018, 10 pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por valor de \$3.787.310 | Contratación Directa |
| 210/3019 | ROBINSON HERNANDEZ | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el área de construcción que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta. | Cuatro (4) meses doce (12) días | \$13.367.200. Pagado así: a) Un pago inicial por los días de prestación del servicio en el mes de agosto de 2019. b) Tres (3) pagos iguales correspondiente a la prestación del servicio en el mes de septiembre hasta noviembre de 2019 por valor de \$3,038,000. c) Un último pago correspondiente a 18 días de prestación del servicio en el mes de diciembre de 2019, por valor de \$1,822,800 | Contratación Directa |
| 194/2019 | PIEDAD MARTINEZ ALVARADO | Prestación de servicios personales profesionales de carácter temporal como instructor, para impartir procesos de formación en el área contable administrativa y financiera de los diferentes programas que atiende el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare | Cinco (5) meses Veinte (20) Días | \$21.842.333 Pagado así: a) Cinco pagos iguales correspondientes a la prestación del servicio por los meses de julio hasta noviembre por valor de \$3.791.000, b) Un último pago correspondiente a la prestación del servicio por los días de diciembre de 2019 | |

Se expide en San José del Guaviare, a los 15 días del mes de enero del 2020



LUZ PIEDAD ECHVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio: Coordinador de Formación Profesional Integral
Revisó: Karenth Danitza Pan. Técnico grado 02 - Grupo de Gestión Contractual 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en San José del Guaviare, a los 16 días del mes de enero de 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Vo. Bo. Juan Carlos Castillo, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional y Empleo
Revisó: Karenth Danitza Pan, Técnico G01 Gestión Contractual

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Guaviare/ Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
Carrera 19C No. 16-48 Barrio Modelo - San Jose del Guaviare - Teléfono (8)5840403.
E-mail: contratacioguaviare@sena.edu.co - Línea Gratuita Nacional 01 8000 9 10 270



SOLICITUD PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SOLICITA:

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora de Centro de Formación con funciones de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente ni con la especialidad requerida y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Se expide en San José del Guaviare, a los 16 días del mes de enero del 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Proyecto: Carlos Arturo Galvis Osorio. Cargo: Coordinador de Formación Profesional Integral CDATTG
Reviso: Karen Danitza Pan. Cargo: Técnico G-02 Gestión Contractual

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Guaviare/ Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
Carrera 19C No. 16-48 Barrio Modelo - San Jose del Guaviare - Teléfono (8)5840403.
E-mail: contratacionguaviare@sena.edu.co – Linea Gratuita Nacional 01 8000 9 10 270

GTH-F-075 V.02



AUTORIZACION DE CONTRATACION

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.


Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la planta de personal no existe personal suficiente, por lo que requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, se requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del CDATTG, relacionada con las necesidades a satisfacer del sector productivo, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas de formación dispuestas para el centro se hace necesario la contratación de instructores, con el fin de satisfacer tal necesidad.

Que en virtud de lo anterior,

| | |
|---|-------------------------------------|
|  | <p>AUTORIZACION DE CONTRATACION</p> |
|---|-------------------------------------|

AUTORIZA

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Plazo de Ejecución de los Contratos: Diez (10) meses, Diez (10 meses seis (6) días, Diez (10) meses diez (10) días, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.




VALOR: El valor total de la contratación, asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$652.728.716).

Recursos: Para esta contratación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cuenta con el CDP Nro. 820 (\$652.834.000), del 09 de enero de 2020.

Dada en Bogotá, a los



FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional

Autorizo: Luz Piedad Echeverry Quiceno Subdirectora de Centro 
Elaboró: Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico 
Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional 



AUTORIZACION DE CONTRATACION

AUTORIZA

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Plazo de Ejecución de los Contratos: Diez (10) meses, Diez (10 meses seis (6) días, Diez (10) meses diez (10) días, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.

VALOR: El valor total de la contratación, asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$652.728.716).

Recursos: Para esta contratación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cuenta con el CDP Nro. 820 (\$652.834.000), del 09 de enero de 2020.

Dada en Bogotá, a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional

Autorizo: Luz Piedad Echeverry Quiceno Subdirectora de Centro
Elaboró: Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico
Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional



AUTORIZACION DE CONTRATACION

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la planta de personal no existe personal suficiente, por lo que requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluye la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, se requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dieciocho (18) instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del CDATTG, relacionada con las necesidades a satisfacer del sector productivo, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas de formación dispuestas para el centro se hace necesario la contratación de instructores, con el fin de satisfacer tal necesidad.

Que en virtud de lo anterior,

| Tipo global programado | | Nombre de la competencia a desarrollar | | Fechas Previstas para la contratación | | Costo Total (Pesos) Incluido Act1000 | | OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR) | |
|----------------------------------|-------------|--|-------------------------|---------------------------------------|---------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
| Menos Horas presente plan | % Utilizado | No. De meses a contratar | No. De días a contratar | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos) | Costo Total (Pesos) Incluido Act1000 | | |
| ARTICULACION CON LA MEDIA | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | |
| 26 | | | | | | | | | |
| 27 | | | | | | | | | |
| 28 | | | | | | | | | |
| 29 | | | | | | | | | |
| 30 | | | | | | | | | |
| 31 | | | | | | | | | |
| 32 | | | | | | | | | |
| 33 | | | | | | | | | |
| 34 | | | | | | | | | |
| 35 | | | | | | | | | |
| 36 | | | | | | | | | |
| 37 | | | | | | | | | |
| 38 | | | | | | | | | |
| 39 | | | | | | | | | |
| 40 | | | | | | | | | |
| 41 | | | | | | | | | |
| 42 | | | | | | | | | |
| 43 | | | | | | | | | |
| 44 | | | | | | | | | |
| 45 | | | | | | | | | |
| 46 | | | | | | | | | |
| 47 | | | | | | | | | |
| 48 | | | | | | | | | |
| 49 | | | | | | | | | |
| 50 | | | | | | | | | |
| 51 | | | | | | | | | |
| 52 | | | | | | | | | |
| 53 | | | | | | | | | |
| 54 | | | | | | | | | |
| 55 | | | | | | | | | |
| 56 | | | | | | | | | |
| 57 | | | | | | | | | |
| 58 | | | | | | | | | |
| 59 | | | | | | | | | |
| 60 | | | | | | | | | |
| 61 | | | | | | | | | |
| 62 | | | | | | | | | |
| 63 | | | | | | | | | |
| 64 | | | | | | | | | |
| 65 | | | | | | | | | |
| 66 | | | | | | | | | |
| 67 | | | | | | | | | |
| 68 | | | | | | | | | |
| 69 | | | | | | | | | |
| 70 | | | | | | | | | |
| 71 | | | | | | | | | |
| 72 | | | | | | | | | |
| 73 | | | | | | | | | |
| 74 | | | | | | | | | |
| 75 | | | | | | | | | |
| 76 | | | | | | | | | |
| 77 | | | | | | | | | |
| 78 | | | | | | | | | |
| 79 | | | | | | | | | |
| 80 | | | | | | | | | |
| 81 | | | | | | | | | |
| 82 | | | | | | | | | |
| 83 | | | | | | | | | |
| 84 | | | | | | | | | |
| 85 | | | | | | | | | |
| 86 | | | | | | | | | |
| 87 | | | | | | | | | |
| 88 | | | | | | | | | |
| 89 | | | | | | | | | |
| 90 | | | | | | | | | |
| 91 | | | | | | | | | |
| 92 | | | | | | | | | |
| 93 | | | | | | | | | |
| 94 | | | | | | | | | |
| 95 | | | | | | | | | |
| 96 | | | | | | | | | |
| 97 | | | | | | | | | |
| 98 | | | | | | | | | |
| 99 | | | | | | | | | |
| 100 | | | | | | | | | |

Elaborado por: COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL

Nombre: LEQUEL YARAZONA MURILLO

Teléfono: 3102664506

| | | | | | | | | |
|---|--|----|----|-----------|------------|------------|-------------|---|
| DIBUJO ARQUITECTÓNICO FICHA: 1625016 | EXPRESAR INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMAS Y TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA. | 10 | | 1/02/2020 | 30/11/2020 | 3.129.140 | 31.291.400 | TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA, MÍNIMO 24 MESES EXPERIENCIA RELACIONADA Y 36 MESES DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE |
| PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE FICHA: PROGRAMA NUEVO | ANALIZAR LOS REQUISITOS DEL CLIENTE PARA CONSTRUIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN. CONSTRUIR EL SISTEMA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA SOLUCIÓN | 10 | | 1/02/2020 | 30/11/2020 | 3.129.140 | 31.291.400 | TECNÓLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE |
| SEGUIMIENTO DE ETAPA PRODUCTIVA | RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRÁCTICA | 10 | 10 | 1/02/2020 | 10/12/2020 | 3.129.140 | 32.344.447 | TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMA DE 12 MESES |
| ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (TODOS LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN) | APROBAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD. PROCESAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN FACILITAR EL SERVICIO A LOS CUENNES INTERNOS Y EXTERNOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN. | 10 | | 1/02/2020 | 30/11/2020 | 3.904.730 | 39.047.300 | PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN VEINTICINCO (25) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETIVO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. |
| ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (TODOS LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN) | PROMOVER LA INTERACCIÓN IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL | 10 | | 1/02/2020 | 30/11/2020 | 3.904.730 | 39.047.300 | PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DE 24 MESES Y EXPERIENCIA DOCENTE DE 12 MESES |
| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TIC. | PRODUCIR LOS DOCUMENTOS QUE SE ORIGEN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, SIGUIENDO LA NORMA TÉCNICA Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE. | 10 | | 1/02/2020 | 30/11/2020 | 3.129.140 | 31.291.400 | Título de Tecnólogo en Talento Humano o Tecnico profesional en, Ciencias de la comunicación TIC, Veinticuatro (24) meses de experiencia; de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y (18) meses en labores de docencia en asistencia administrativa y Talento Humano. |
| GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS-NUEVO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA-NUEVO | REPRODUCIR LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA Y LOS PRINCIPIOS DE LA AGROECOLOGÍA, MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA. CÁMBIO DE MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LA GANADERÍA | 10 | | 1/02/2020 | 30/11/2020 | 3.904.730 | 39.047.300 | MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA ZOOTECNISTA ADMINISTRADOR AGROPECUARIO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN GANADERA TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS: EXPERIENCIA: MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO Y DIECIOCHOS (18) MESES DE EXPERIENCIA EN PEDAGOGÍA Y/O DOCENCIA |
| TOTAL FORMACIÓN ARTICULACIÓN | | | | | | 64.856.010 | 652.728.716 | |

[Signature]
LUZ PIEDAD ECHEVERRÍ QUICENIA
Subdirectora de Centro

[Signature]
GABRIEL ARRIERO GALVIS OSORIO
Coordinador de Formación Profesional Integral

[Signature]
GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Coordinador Académica

[Signature]
EZEQUIEL TARAZON AMBRILLIO
Coordinador Académico